

DECRETO N° 3943

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 NOV 2016

VISTO:

El Expediente N° 00320-0004777-0 del Registro del S.I.E. relacionado con la homologación del Acta Paritaria Central N° 05/16; y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo determinado por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750, con fecha 31 de Octubre de 2016 se reunió la Comisión Paritaria Central, en la cual se trataron diversos temas laborales de acuerdo a la propuesta elevada por la Comisión Técnica, firmándose el Acta Paritaria N° 05/16;

Que atento al acuerdo obtenido, y conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 10.052, corresponde dictar el acto administrativo homologatorio de la mencionada Acta;

Que en la misma se convino la creación de Suplementos para los agentes que trabajan en la Sede Central y las Delegaciones Regionales del Ministerio de Educación, como así también para los agentes que se desempeñan en la Sede Central y Nodos o Delegaciones Regionales del Ministerio de Salud;

Que se acordó también, la modificación del Suplemento para el Personal afectado a la Delegación del Gobierno en Capital Federal, estableciendo para el mismo una Suma Fija, actualizable por política salarial;

Que asimismo, se estipuló la modificación del Suplemento para las Secretarías de Funcionarios, aumentando los conceptos sobre los que se calcula, como así también los porcentajes;

Que formo también parte del acuerdo, la modificación de todos los Suplementos que percibían los agentes que dependen de la Secretaría de Finanzas, creando un solo Suplemento nuevo para los mismos y aumentando los porcentajes;

Que por último se determinó, que la Comisión Técnica será la encargada de establecer la interpretación correcta de cualquier duda que pudiera surgir en la aplicación de estos Suplementos;



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Que el presente se encuadra dentro de los atributos del artículo N° 72 inc. 1 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Homológase el Acta Acuerdo N° 05/16 de la Comisión Paritaria Central - Ley N° 10.052, considerándose la misma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Créase, a partir del 1° de agosto de 2.016, un Suplemento mensual Remunerativo y No Bonificable para los agentes que se desempeñan en la Sede Central y en las Delegaciones Regionales del Ministerio de Educación pertenecientes al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 que revistan en los lugares mencionados y no se encuentren percibiendo ningún otro Suplemento.

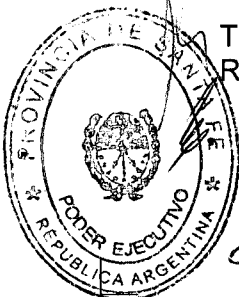
El mismo se calculará sobre el total de los conceptos que conforman el haber del agente, excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por "Presentismo", la "Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda", las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares; conforme los siguientes porcentajes:

Categorías	Porcentajes
1 a 6	75%
7 a 9	105%

Dh

Este Suplemento será incompatible con la percepción de los siguientes Suplementos: Recalificación Técnica (art. 3°- Dto. 2347/05), Disponibilidad Horaria (art. 4°- Dto. 2347/05), Extensión Horaria (art. 5°- Dto. 2347/05), Secretarías de Funcionarios (art. 78°- Dto. 2695/83), Choferes de Funcionarios (art. 71°- Dto. 2695/83), Dirección de Administración (art. 80° décimo – Dto. 2695/83), Personal de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos (art. 80° décimo cuarto – Dto. 2695/83), y los correspondientes al Sistema Provincial de Informática.

Todas las personas listadas en el Anexo I cobrarán un Complemento Remunerativo No Bonificable y absorbible por ascenso, cuyo monto será el



[Handwritten signatures]

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

resultado de la diferencia del Suplemento que se consigna en el listado con el Suplemento dispuesto por este Decreto. En todos los casos, a efectos del cálculo, deberá considerarse el Suplemento específico (D.G.A. más Extensión Horaria o D.G.A.J.), para ser comparados con el nuevo Suplemento a los fines de consignar la diferencia.

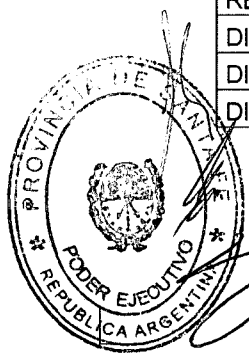
Este Complemento implicará continuar cumpliendo con el horario establecido para la Extensión Horaria. Los agentes implicados en estos supuestos podrán optar por no cumplir dicha extensión, en cuyo caso ese monto no entrará en la base de cálculo del Complemento.

ARTÍCULO 3° : Créase, a partir del 1° de agosto de 2.016, un Suplemento mensual Remunerativo y No Bonificable para los agentes que se desempeñan en la Sede Central y en los Nodos o Delegaciones Regionales del Ministerio de Salud pertenecientes al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 cuya situación de revista los tenga como pertenecientes a las Dependencias que se detallan a continuación y no se encuentren percibiendo ningún otro Suplemento:

ASSAL
CUDAIO
DIRECCION GENERAL AUDITORIA MÉDICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE REC. FÍSICOS Y CONST. HOSPITALARIAS
DIRECCION GENERAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y BIENESTAR DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE RED DE MEDICAMENTOS Y TECN. FARMACEUTICA
DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA
DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN
DIRECCION PROVINCIAL DE ENTES COMUNITARIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ODONTOLOGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCION PROVINCIAL DE PRENSA
DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
DIRECCION PROVINCIAL POR LA SALUD EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y SEXUAL Y REPRODUCTIVA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD 1 - NODO RECONQUISTA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD 2 - NODO RAFAELA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD 3 - NODO SANTA FE

Imprenta Oficial - Santa Fe

Sh



[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DIRECCION REGIONAL DE SALUD 4 - NODO ROSARIO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD 5 - NODO VENADO TUERTO
ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERIA "MARIA ELENA ARAYA DE COLOMBRES"
ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERIA "ROSA CARMEN ALL"
INSPECCION FARMACIAS - ROSARIO
JEFATURA PROVINCIAL DE ENFERMERIA
JUNTA DE ESCALAFONAMIENTO - 1 CIRC.
MINISTERIO - DELEGACION ZONA SUR
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULACION NORMATIVA
SUBDIRECCION PROVINCIAL HIGIENE Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
SUBSECRETARIA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIA Y TRASLADO
UNIDAD DOCENTE ASISTENCIAL

El mismo se calculará sobre el total de los conceptos que conforman el haber del agente, excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por "Presentismo", la "Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda", las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares; conforme los siguientes porcentajes:

Categorías	Porcentajes
1 a 6	75%
7 a 9	105%

Este Suplemento será incompatible con la percepción de los siguientes Suplementos: Recalificación Técnica (art. 3°- Dto. 2347/05), Disponibilidad Horaria (art. 4°- Dto. 2347/05), Extensión Horaria (art. 5°- Dto. 2347/05), Secretarías de Funcionarios (art. 78°- Dto. 2695/83), Choferes de Funcionarios (art. 71°- Dto. 2695/83), Dirección de Administración (art. 80° décimo - Dto. 2695/83), Personal de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos (art. 80° décimo cuarto - Dto. 2695/83), y los correspondientes al Sistema Provincial de Informática.

ARTÍCULO 4° : Modifícase, a partir del 1° de agosto de 2.016, el art. 76° del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, otorgándole la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 76°.- Personal afectado a Delegación del Gobierno en Capital Federal: Establécese para los agentes que se desempeñan en los distintos organismos jurisdiccionales con asiento en la Capital Federal un Suplemento que consistirá en una Suma Remunerativa y No Bonificable que se fija en



Handwritten signatures and initials.

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Pesos Dos mil ciento ochenta y nueve con veinte centavos (\$ 2.189,20) y que será actualizable por política salarial."

ARTÍCULO 5° : Modifícase, a partir del 1° de agosto de 2.016, el art. 78° bis del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, otorgándole la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 78° Bis.- Secretarías de Funcionarios: El personal de todos los agrupamientos que presta servicios en la Secretaría Privada del Sr. Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo, Fiscal de Estado, Secretarios de Estado, Secretarios y Subsecretarios Ministeriales, Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas, cualquiera sea su categoría, gozará de un Suplemento como única compensación por extensión de la jornada, consistente en el pago de los siguientes porcentajes sobre el total de los conceptos que conforman el haber del agente, excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por "Presentismo", la "Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda", las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares:

- Personal Secretaría Privada del Sr. Gobernador	105%
- Personal Secretaría Privada de Ministros, Secretarios de Estado y Fiscal de Estado	95%
- Personal Secretaría Privada de Secretarios y Subsecretarios Ministeriales	90%
- Personal Secretaría Privada del Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas	90%
- Coordinador General de Despacho de Fiscalía de Estado	90%

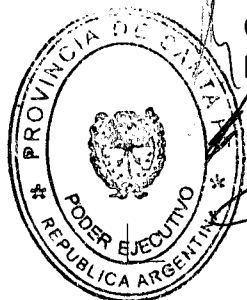
El Funcionario del cual depende dicho personal determinará por Resolución la correspondencia del mismo, de acuerdo al cupo que el Poder Ejecutivo fije por Decreto a tal efecto.

Este Suplemento es incompatible con el de Horas Extraordinarias (art. 65 bis).

Quando por razones de servicio o cualquier otra razón que no sea imputable al agente que se desempeñe en la Secretaría Privada, se modifique su situación de revista, por lo cual deje de percibir el presente Suplemento, se considerará el tiempo transcurrido durante el cual cumplió estas funciones y recibirá de acuerdo a la presente escala, el Suplemento que a continuación se detalla:

- Con cuatro años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 25 % del Suplemento.
- De cinco a ocho años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 50 % del Suplemento.
- De nueve a doce años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 75 % del Suplemento.
- Más de trece años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 100 % del Suplemento.

Quando el agente que percibiere la garantía del Suplemento incorporada al presente artículo por Decreto N° 1904/04, preste servicios en alguno de las



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

sectores alcanzados por el Suplemento por Extensión Horaria previsto en el artículo 5° del Decreto N° 2347/05 y cumpla con la misma, percibirá, asimismo, una compensación equivalente a la diferencia existente entre el monto que perciba por aquél concepto y el que le correspondería percibir por Extensión Horaria."

ARTÍCULO 6° : Derógase, a partir del 1° de agosto de 2.016, el artículo 3° del Decreto N° 6104/89, modificado por Decreto N° 4082/91, que se encuentra en el Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 como artículo sin número referido al Suplemento del PROMUDI.

ARTÍCULO 7° : Incorpórase, a partir del 1° de agosto de 2.016, como artículo 80° decimoquinto del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, el siguiente Suplemento:

"ARTÍCULO 80° decimoquinto.- Personal de la Secretaría de Finanzas: Establécese un Suplemento mensual Remunerativo y No Bonificable para el personal de todas las Unidades de Organización que dependan jerárquicamente de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, a excepción del IPEC, el que resultará de aplicar los porcentajes que se detallan abajo sobre el total de los conceptos que conforman el haber del agente, excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por "Presentismo", la "Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda", las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares:

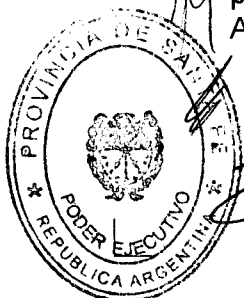
Categorías		Porcentajes
Profesional	Administrativo	
3 y 4	4	95%
5 y 6	5 y 6	100%
7	7, 8 y 9	105%

Este Suplemento será incompatible con los establecidos en los artículos 80° ter y 80 octavo del presente Escalafón."

ARTÍCULO 8° : Establécese que la Comisión Técnica será la encargada de determinar la interpretación que corresponda ante cualquier duda que pudiera surgir en la aplicación de los Suplementos establecidos.

ARTÍCULO 9° : El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que se dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Imprenta Oficial - Santa Fe



Ph

[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ARTÍCULO 10° : Las Jurisdicciones correspondientes elaborarán, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía en un plazo no mayor de diez (10) días.

ARTÍCULO 11° : Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto, se autoriza a las Jurisdicciones alcanzadas a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del Presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinan a la atención de gastos de remuneraciones en dicho presupuesto.

ARTÍCULO 12° : Refréndese por los Señores Ministros de Economía, y de Gobierno y Reforma del Estado.

ARTÍCULO 13° : Regístrese, comuníquese y archívese.

Imprenta Oficial - Santa Fe

Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE

Lic. PABLO GUSTAVO FARIAS

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ



COMISION PARITARIA CENTRAL - LEY N° 10.052
ACTA ACUERDO N° 05/16

En la ciudad de Santa Fe, siendo las 15:00 horas del día 31 de Octubre de 2.016, se reúne la Comisión Paritaria Central, en un todo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Ley N° 10.052 y su modificatoria Ley N° 12.750; participan de la misma el Ministro de Gobierno y Reforma del Estado Dr. Pablo Gustavo Farías, el Ministro de Economía Lic. Gonzalo Miguel Saglione, el Secretario de Recursos Humanos y Función Pública Abog. Federico Crisalle, y el Subsecretario de Recursos Humanos y Función Pública Psic. Guillermo Coulter; por la representación gremial de acuerdo al artículo 15 de la Ley N° 10.052 y modificatorias, por UPCN Seccional Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Molina, el Secretario Gremial Jurisdiccional Sr. Hugo Rodríguez y el Sr. Roberto Francucci, por ATE Consejo Directivo Provincial - Santa Fe su Secretario General Sr. Jorge Hoffmann.

Luego de analizados y debatidos diversos temas, conforme la propuesta elevada a esta Paritaria por la Comisión Técnica, se acuerda:

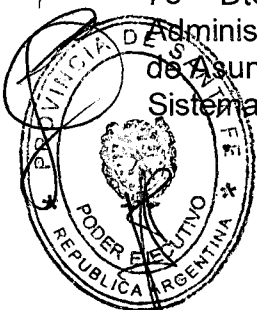
a) Crear, a partir del 1° de agosto de 2.016, los Suplementos que fueran derivados para análisis de la Comisión Técnica por el punto 5 del Acta Paritaria Central N° 03/16, de acuerdo a lo siguiente:

1) El Suplemento para los agentes que se desempeñan en la Sede Central y en las Delegaciones Regionales del Ministerio de Educación será Remunerativo y No Bonificable, y les corresponderá a aquellos agentes pertenecientes al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 que revistan en los lugares mencionados y no se encuentren percibiendo ningún otro Suplemento.

El mismo se calculará sobre el total de los conceptos que conforman el haber del agente, excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por "Presentismo", la "Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda", las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares; conforme los siguientes porcentajes:

Categorías	Porcentajes
1 a 6	75%
7 a 9	105%

Este Suplemento será incompatible con la percepción de los siguientes Suplementos: Recalificación Técnica (art. 3°- Dto. 2347/05), Disponibilidad Horaria (art. 4°- Dto. 2347/05), Extensión Horaria (art. 5°- Dto. 2347/05), Secretarías de Funcionarios (art. 78°- Dto. 2695/83), Choferes de Funcionarios (art. 71°- Dto. 2695/83), Dirección de Administración (art. 80° décimo – Dto. 2695/83), Personal de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos (art. 80° décimo cuarto – Dto. 2695/83), y los correspondientes al Sistema Provincial de Informática.



[Handwritten signatures and initials]

Todas las personas listadas en el Anexo I cobrarán un Complemento Remunerativo No Bonificable y absorbible por ascenso, cuyo monto será el resultado de la diferencia del Suplemento que se consigna en el listado con el Suplemento dispuesto por este Acta. En todos los casos, a efectos del cálculo, deberá considerarse el Suplemento específico (D.G.A. más Extensión Horaria o D.G.A.J.), para ser comparados con el nuevo Suplemento a los fines de consignar la diferencia.

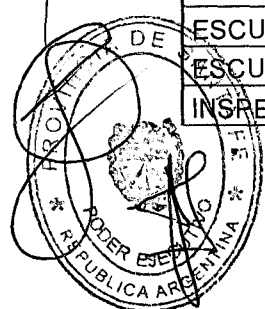
Este Complemento implicará continuar cumpliendo con el horario establecido para la Extensión Horaria. Los agentes implicados en estos supuestos podrán optar por no cumplir dicha extensión, en cuyo caso ese monto no entrará en la base de cálculo del Complemento.

2) El Suplemento para los agentes que se desempeñan en la Sede Central y en los Nodos o Delegaciones Regionales del Ministerio de Salud será Remunerativo y No Bonificable, y les corresponderá a aquellos agentes pertenecientes al Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 cuya situación de revista los tenga como pertenecientes a las Dependencias que se detallan a continuación y no se encuentren percibiendo ningún otro Suplemento:

ASSAL
CUDAIO
DIRECCION GENERAL AUDITORIA MÉDICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL DE ESTADÍSTICA
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
DIRECCION GENERAL DE REC. FÍSICOS Y CONST. HOSPITALARIAS
DIRECCION GENERAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION Y BIENESTAR DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION PROVINCIAL DE SALUD MENTAL
DIRECCION PROVINCIAL DE RED DE MEDICAMENTOS Y TECN. FARMACEUTICA
DIRECCION PROVINCIAL DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA
DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y PROGRAMACIÓN
DIRECCION PROVINCIAL DE ENTES COMUNITARIOS
DIRECCION PROVINCIAL DE ODONTOLOGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN
DIRECCION PROVINCIAL DE PRENSA
DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
DIRECCION PROVINCIAL POR LA SALUD EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y SEXUAL Y REPRODUCTIVA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD 1 - NODO RECONQUISTA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD 2 - NODO RAFAELA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD 3 - NODO SANTA FE
DIRECCION REGIONAL DE SALUD 4 - NODO ROSARIO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD 5 - NODO VENADO TUERTO
ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA "MARÍA ELENA ARAYA DE COLOMBRES"
ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA "ROSA CARMEN ALL"
INSPECCION FARMACIAS – ROSARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures]

JEFATURA PROVINCIAL DE ENFERMERÍA
JUNTA DE ESCALAFONAMIENTO - 1 CIRC.
MINISTERIO - DELEGACION ZONA SUR
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y REGULACION NORMATIVA
SUBDIRECCION PROVINCIAL HIGIENE Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
SUBSECRETARIA DE INCLUSION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
SUBSECRETARIA DE EMERGENCIA Y TRASLADO
UNIDAD DOCENTE ASISTENCIAL

El mismo se calculará sobre el total de los conceptos que conforman el haber del agente, excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por "Presentismo", la "Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda", las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares, conforme los siguientes porcentajes:

Categorías	Porcentajes
1 a 6	75%
7 a 9	105%

Este Suplemento será incompatible con la percepción de los siguientes Suplementos: Recalificación Técnica (art. 3º- Dto. 2347/05), Disponibilidad Horaria (art. 4º- Dto. 2347/05), Extensión Horaria (art. 5º- Dto. 2347/05), Secretarías de Funcionarios (art. 78º- Dto. 2695/83), Choferes de Funcionarios (art. 71º- Dto. 2695/83), Dirección de Administración (art. 80º décimo – Dto. 2695/83), Personal de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos (art. 80º décimo cuarto – Dto. 2695/83), y los correspondientes al Sistema Provincial de Informática.

b) Modificar, a partir del 1º de agosto de 2.016, el Suplemento que fuera derivado para análisis de la Comisión Técnica por el punto 6 del Acta Paritaria Central N° 03/16 del art. 76º del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, otorgándole la siguiente redacción:

ARTÍCULO 76º.- Personal afectado a Delegación del Gobierno en Capital Federal: Establécese para los agentes que se desempeñan en los distintos organismos jurisdiccionales con asiento en la Capital Federal un Suplemento que consistirá en una Suma Remunerativa y No Bonificable que se fija en Pesos Dos mil ciento ochenta y nueve con veinte centavos (\$ 2.189,20) y que será actualizable por política salarial."

c) Modificar, a partir del 1º de agosto de 2.016, el Suplemento que fuera derivado para análisis de la Comisión Técnica por el punto 8 del Acta Paritaria Central N° 03/16, del art. 78º bis del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, otorgándole la siguiente redacción:

ARTÍCULO 78º Bis.- Secretarías de Funcionarios: El personal de todos los agrupamientos que presta servicios en la Secretaría Privada del Sr. Gobernador, Ministros del Poder Ejecutivo, Fiscal de Estado, Secretarios de Estado, Secretarios y Subsecretarios Ministeriales, Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas, cualquiera

sea su categoría, gozará de un Suplemento como única compensación por extensión de la jornada, consistente en el pago de los siguientes porcentajes sobre el total de los conceptos que conforman el haber del agente, excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por "Presentismo", la "Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda", las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares:

- Personal Secretaría Privada del Sr. Gobernador	105%
- Personal Secretaría Privada de Ministros, Secretarios de Estado y Fiscal de Estado	95%
- Personal Secretaría Privada de Secretarios y Subsecretarios Ministeriales	90%
- Personal Secretaría Privada del Presidente y Vocales del Tribunal de Cuentas	90%
- Coordinador General de Despacho de Fiscalía de Estado	90%

El Funcionario del cual depende dicho personal determinará por Resolución la correspondencia del mismo, de acuerdo al cupo que el Poder Ejecutivo fije por Decreto a tal efecto.

Este Suplemento es incompatible con el de Horas Extraordinarias (art. 65 bis).

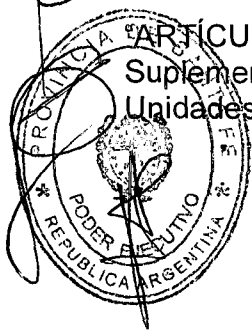
Cuando por razones de servicio o cualquier otra razón que no sea imputable al agente que se desempeñe en la Secretaría Privada, se modifique su situación de revista, por lo cual deje de percibir el presente Suplemento, se considerará el tiempo transcurrido durante el cual cumplió estas funciones y recibirá de acuerdo a la presente escala, el Suplemento que a continuación se detalla:

- Con cuatro años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 25 % del Suplemento.
- De cinco a ocho años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 50 % del Suplemento.
- De nueve a doce años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 75 % del Suplemento.
- Más de trece años de desempeño de las funciones antes mencionadas, el 100 % del Suplemento.

Cuando el agente que percibiere la garantía del Suplemento incorporada al presente artículo por Decreto N° 1904/04, preste servicios en alguno de los sectores alcanzados por el Suplemento por Extensión Horaria previsto en el artículo 5° del Decreto N° 2347/05 y cumpla con la misma, percibirá, asimismo, una compensación equivalente a la diferencia existente entre el monto que perciba por aquél concepto y el que le correspondería percibir por Extensión Horaria."

d) Modificar, a partir del 1° de agosto de 2.016, los Suplementos que fueran derivados para análisis de la Comisión Técnica por el punto 9 del Acta Paritaria Central N° 03/16 del personal de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, derogando el artículo 3° del Decreto N° 6104/89, modificado por Decreto N° 4082/91, e incorporando como artículo 80° decimoquinto del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 el siguiente Suplemento:

ARTICULO 80° decimoquinto.- Personal de la Secretaría de Finanzas: Establécese un Suplemento mensual Remunerativo y No Bonificable para el personal de todas las Unidades de Organización que dependan jerárquicamente de la Secretaría de Finanzas



[Handwritten signatures]

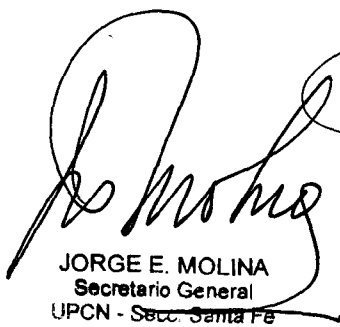
del Ministerio de Economía, a excepción del IPEC, el que resultará de aplicar los porcentajes que se detallan abajo sobre el total de los conceptos que conforman el haber del agente, excluidos la Dedicación Jerárquica, el Adicional por "Presentismo", la "Bonificación No Retributiva Fondo de Vivienda", las Asignaciones y Suplementos No Bonificables y las Asignaciones Familiares:

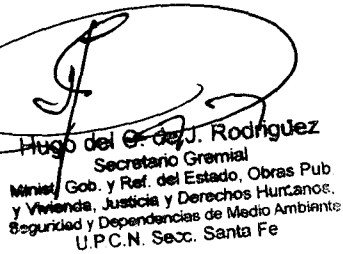
Categorías		Porcentajes
Profesional	Administrativo	
3 y 4	4	95%
5 y 6	5 y 6	100%
7	7, 8 y 9	105%

Este Suplemento será incompatible con los establecidos en los artículos 80° ter y 80 octavo del presente Escalafón."

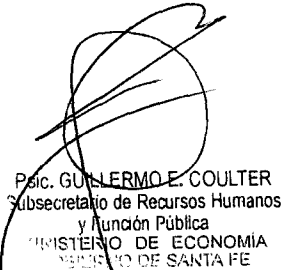
e) La Comisión Técnica será la encargada de establecer la interpretación que corresponda ante cualquier duda que pudiera surgir en la aplicación de los Suplementos establecidos.

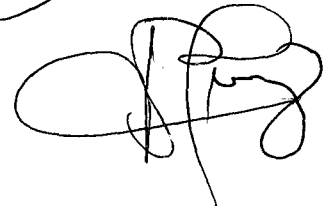
Sin más, y previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados.

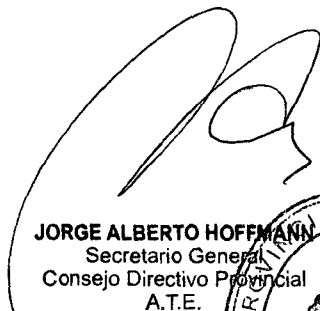

JORGE E. MOLINA
 Secretario General
 UPCN - Secc. Santa Fe

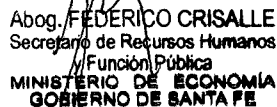

Hugo del C. de J. Rodríguez
 Secretario Gremial
 Minist. Gob. y Ref. del Estado, Obras Pub.
 y Vivienda, Justicia y Derechos Humanos,
 Seguridad y Dependencias de Medio Ambiente
 U.P.C.N. Secc. Santa Fe

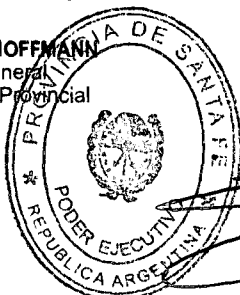

ROBERTO FRANCUCCI
 Representante Gremial U.P.C.N. Santa Fe
 de Trabajo y Seg. Social - IAPOS
 Nacional de Cuentas - Fiscalía de Estado
 Cultura - Sindicatos

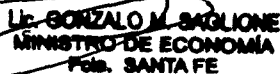

Psic. GUILLERMO E. COULTER
 Subsecretario de Recursos Humanos
 y Función Pública
 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 GOBIERNO DE SANTA FE




JORGE ALBERTO HOFFMANN
 Secretario General
 Consejo Directivo Provincial
 A.T.E.


Abog. FEDERICO CRISALLE
 Secretario de Recursos Humanos
 y Función Pública
 MINISTERIO DE ECONOMÍA
 GOBIERNO DE SANTA FE




Lic. GONZALO M. SAGLIONE
 MINISTRO DE ECONOMÍA
 FOLIO SANTA FE

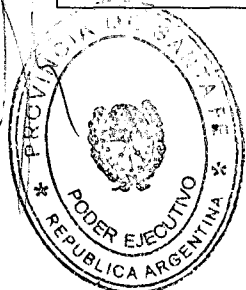
ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL NRO.	CATEG.	SUPLEMENTO
ABBA ALEJANDRA BEATRIZ	27-17935823-4	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
AHMAD MARCELO FABIAN	20-18480954-1	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
ALBANESI ANA MARIA	27-13046400-4	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ALMOVALEM MIRIAM	27-05946674-2	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
AMATO CLAUDIO GERARDO	20-13923887-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ARIAS SILVIA SUSANA	27-16180584-5	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
BARBOZA ALICIA JORGELINA	23-06427665-4	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
BASSI CARLOS	20-11061950-3	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
BELTRAMINO NADIA	27-16073133-3	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
BERTOLANO TATIANA	23-22955174-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
BIANCIOTTO GRACIELA	27-13508520-6	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
BOLMARO JAVIER HERNAN	20-23900079-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
BORGEAT ANDREA ROXANA	27-20271640-2	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
BOSSIO ALICIA	27-12696382-9	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
BURGUES EDUARDO GUIDO	20-12973511-3	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
CALI NOEMI MARIA	23-14180611-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
CALLELAS MARIA SUSANA	27-14087499-5	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
CAPORELLI PATRICIA	27-14709952-0	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
CELIZ LILIANA NOEMI	27-11873664-3	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
CIOTA AMÉRICO ELIO	20-12882553-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
COCOLA MIRTA CRISTINA	27-13923652-7	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
COTELLA MARIA CASILDA	27-12870750-1	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
CRAGNOLINO ALFONSO	20-08322935-8	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
DE LA PEÑA ALEJANDRA	27-16645085-9	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
DELICIA ADRIAN GUILLERMO	20-14864880-9	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
DI NARDO CARLOS	20-26807379-6	4	D.G.A.J.
ELÍAS HILDA VERÓNICA	27-27229793-8	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
ESCOBEDO ALEJANDRA	27-16797841-5	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ESQUIVEL LILIANA	27-12884805-9	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
FELICE MIRIAM	27-14631411-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
FENES PATRICIA CELINA	27-14392948-0	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
FERNANDEZ AMALIA ADR	27-17591432-9	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
FORCAT MIRIAN ROSA	27-14509616-8	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
FREGONI JUAN JOSE	20-12521342-2	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
FRENKEL LAURA ELENA	27-10496057-5	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
FRUGONI ROBERTO G.	20-10862307-2	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
GELMI JONATAN	20-32191332-7	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GERARD, MARCELO	20-18548964-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
GIARDUZ PAULA	27-23760519-0	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
GIORDANO HORACIO	20-10245916-5	4	D.G.A. mas Extensión Horaria

[Handwritten signatures and initials]



APELLIDO Y NOMBRES	CUIL NRO.	CATEG.	SUPLEMENTO
GIOVANNINI SILVINA	27-20354865-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GONZALEZ CARLOS	23-21048690-9	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
GONZALEZ MONICA JOSEFI	27-13680347-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GORDO ELISA MILENA	27-23640125-7	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GROTTASANTA SERGIO	20-10864588-2	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GUEDON RAUL ALBERTO	20-11741352-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
GUGLIELMI DANIEL	20-13644512-0	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GUILLAZA CARLOS EDUARD.	20-16462092-2	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
HELBLING GUSTAVO	20-20403289-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
HERNANDEZ JOSE LUIS	20-11758429-2	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
HURTADO ROXANA	27-23645168-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
LAVINIA SILVINA LETICIA	27-25712723-6	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
LAZZARONI SERGIO	23-12907690-9	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
LOPEZ PABLO FERNANDO	20-16627727-3	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
LORENZON VILMA MAGDAL.	27-12590305-9	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
MARDO RUBÉN	20-10726278-5	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
MASTRONARDI VICTOR	20-12004551-3	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
MICHELOUD JORGE LUIS	23-17559205-9	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
MONTENEGRO FERNANDO	20-31565190-6	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
MORENO LUZ DEL CARMEN	27-13496879-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
NOVARESIO ROXANA	27-17812546-5	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
OREGGIONE RAÚL	20-28894824-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
OSORIO ALEJANDRA	27-22193426-7	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
PACIARONI JULIO	23-13326768-9	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
PALAVERSICH MARÍA BELÉN	27-27937852-6	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
PARADISO SILVINA ANDREA	27-22510036-0	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
PAZ ADRIANA SILVIA	23-14143753-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
PERALTA NORMA	23-11482243-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
QUAGLIATTI CARINA	27-20354717-5	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
RAIMONDI ANDREA FABIANA	27-20139784-2	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
REPARADO ELSA ISABEL	27-17094161-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
REYNOSO HUGO	20-17621530-6	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
RÍOS MARÍA TERESA	27-13366801-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
RIQUEL GLADIS LETICIA	27-12272995-3	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ROMANO MARÍA EMILIA	27-30802261-2	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
ROMEO NICOLÁS	20-14206448-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
ROSSI CARLOS ALBERTO	20-20142363-6	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ROVIRA GRACIELA BEATRIZ	27-14440058-0	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
SANTACRUZ ANA	27-14402495-3	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
SANTINI SANDRA MARCELA	27-18440531-3	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
SCARINGI LUIS	20-06072432-7	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
SCHEFFER GRACIELA	23-17849858-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria

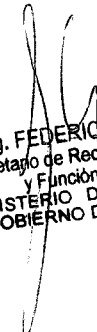


APELLIDO Y NOMBRES	CUIL NRO.	CATEG.	SUPLEMENTO
SELLOS MIRTA	27-22193706-1	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
SFULCINI MARIA LAURA	23-23513722-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
SOCIAS MARIA ISABEL	27-12132642-1	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
TORRES GABRIELA	27-13676662-2	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
TRIMBOLI PABLO	20-25750214-8	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
TRIPALDI CELESTE	27-14704666-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
VALENTI MARCELA	27-16994511-5	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
ZANAZZI GRACIELA	27-12884275-1	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ZARATE GRACIELA	27-18574319-0	4	D.G.A. mas Extensión Horaria


ROBERTO FRANCUCCI
 Coordinador Gremial U.P.C.N. Santa Fe
 Min. de Trabajo y Seg. Social - IAPOS
 Tribunal de Cuentas - Fiscalía de Estado
 Cultura - Sindicatura


Hugo del Corral J. Rodriguez
 Secretario Gremial
 Minist. Gob. y Ref. del Estado, Obras Pub
 y Vivienda, Justicia y Derechos Humanos,
 Seguridad y Dependencias de Medio Ambiente
 U.P.C.N. Secc. Santa Fe


JORGE E. MOLINA
 Secretario General
 UPCN - Secc. Santa Fe


Abog. FEDERICO CRISALLE
 Secretario de Recursos Humanos
 y Función Pública
 MINISTERIO DE ECONOMIA
 GOBIERNO DE SANTA FE

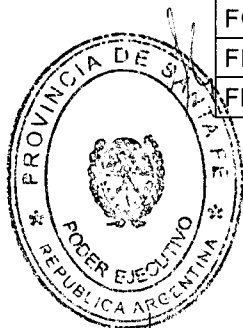


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL NRO.	CATEG.	SUPLEMENTO
ABBA ALEJANDRA BEATRIZ	27-17935823-4	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
AHMAD MARCELO FABIAN	20-18480954-1	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
ALBANESI ANA MARIA	27-13046400-4	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ALMOVALEM MIRIAM	27-05946674-2	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
AMATO CLAUDIO GERARDO	20-13923887-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ARIAS SILVIA SUSANA	27-16180584-5	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
BARBOZA ALICIA JORGELINA	23-06427665-4	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
BASSI CARLOS	20-11061950-3	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
BELTRAMINO NADIA	27-16073133-3	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
BERTOLANO TATIANA	23-22955174-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
BIANCOTTO GRACIELA	27-13508520-6	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
BOLMARO JAVIER HERNAN	20-23900079-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
BORGEAT ANDREA ROXANA	27-20271640-2	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
BOSSIO ALICIA	27-12696382-9	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
BURGUES EDUARDO GUIDO	20-12973511-3	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
CALI NOEMI MARIA	23-14180611-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
CALLELAS MARIA SUSANA	27-14087499-5	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
CAPORELLI PATRICIA	27-14709952-0	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
CELIZ LILIANA NOEMI	27-11873664-3	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
CIOTA AMÉRICO ELIO	20-12882553-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
COCOLA MIRTA CRISTINA	27-13923652-7	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
COTELLA MARIA CASILDA	27-12870750-1	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
CRAGNOLINO ALFONSO	20-08322935-8	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
DE LA PEÑA ALEJANDRA	27-16645085-9	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
DELICIA ADRIAN GUILLERMO	20-14864880-9	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
DI NARDO CARLOS	20-26807379-6	4	D.G.A.J.
ELÍAS HILDA VERÓNICA	27-27229793-8	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
ESCOBEDO ALEJANDRA	27-16797841-5	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ESQUIVEL LILIANA	27-12884805-9	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
FELICE MIRIAM	27-14631411-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
FENES PATRICIA CELINA	27-14392948-0	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
FERNANDEZ AMALIA ADR	27-17591432-9	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
FORCAT MIRIAN ROSA	27-14509616-8	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
FREGONI JUAN JOSE	20-12521342-2	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
FRENKEL LAURA ELENA	27-10496057-5	6	D.G.A. mas Extensión Horaria

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL NRO.	CATEG.	SUPLEMENTO
FRUGONI ROBERTO G.	20-10862307-2	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
GELMI JONATAN	20-32191332-7	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GERARD, MARCELO	20-18548964-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
GIARDUZ PAULA	27-23760519-0	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
GIORDANO HORACIO	20-10245916-5	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GIOVANNINI SILVINA	27-20354865-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GONZALEZ CARLOS	23-21048690-9	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
GONZALEZ MONICA JOSEFI	27-13680347-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GORDO ELISA MILENA	27-23640125-7	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GROTTASANTA SERGIO	20-10864588-2	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GUEDON RAUL ALBERTO	20-11741352-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
GUGLIELMI DANIEL	20-13644512-0	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
GUILLAZA CARLOS EDUARD.	20-16462092-2	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
HELBLING GUSTAVO	20-20403289-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
HERNANDEZ JOSE LUIS	20-11758429-2	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
HURTADO ROXANA	27-23645168-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
LAVINIA SILVINA LETICIA	27-25712723-6	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
LAZZARONI SERGIO	23-12907690-9	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
LOPEZ PABLO FERNANDO	20-16627727-3	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
LORENZON VILMA MAGDAL.	27-12590305-9	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
MARDO RUBÉN	20-10726278-5	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
MASTRONARDI VICTOR	20-12004551-3	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
MICHELOUD JORGE LUIS	23-17559205-9	7	D.G.A. mas Extensión Horaria
MONTENEGRO FERNANDO	20-31565190-6	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
MORENO LUZ DEL CARMEN	27-13496879-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
NOVARESIO ROXANA	27-17812546-5	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
OREGGIONE RAÚL	20-28894824-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
OSORIO ALEJANDRA	27-22193426-7	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
PACIARONI JULIO	23-13326768-9	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
PALAVERSICH MARÍA BELÉN	27-27937852-6	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
PARADISO SILVINA ANDREA	27-22510036-0	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
PAZ ADRIANA SILVIA	23-14143753-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
PERALTA NORMA	23-11482243-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
QUAGLIATTI CARINA	27-20354717-5	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
RAIMONDI ANDREA FABIANA	27-20139784-2	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
REPARADO ELSA ISABEL	27-17094161-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
REYNOSO HUGO	20-17621530-6	6	D.G.A. mas Extensión Horaria

Imprenta Oficial - Santa Fe

De



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

APELLIDO Y NOMBRES	CUIL NRO.	CATEG.	SUPLEMENTO
RÍOS MARÍA TERESA	27-13366801-8	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
RIQUEL GLADIS LETICIA	27-12272995-3	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ROMANO MARÍA EMILIA	27-30802261-2	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
ROMEO NICOLÁS	20-14206448-1	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
ROSSI CARLOS ALBERTO	20-20142363-6	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ROVIRA GRACIELA BEATRIZ	27-14440058-0	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
SANTACRUZ ANA	27-14402495-3	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
SANTINI SANDRA MARCELA	27-18440531-3	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
SCARINGI LUIS	20-06072432-7	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
SCHEFFER GRACIELA	23-17849858-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
SELLOS MIRTA	27-22193706-1	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
SFULCINI MARIA LAURA	23-23513722-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
SOCIAS MARIA ISABEL	27-12132642-1	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
TORRES GABRIELA	27-13676662-2	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
TRIMBOLI PABLO	20-25750214-8	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
TRIPALDI CELESTE	27-14704666-4	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
VALENTI MARCELA	27-16994511-5	4	D.G.A. mas Extensión Horaria
ZANAZZI GRACIELA	27-12884275-1	6	D.G.A. mas Extensión Horaria
ZARATE GRACIELA	27-18574319-0	4	D.G.A. mas Extensión Horaria

Imprenta Oficial - Santa Fe

De

